LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 56/2.017
"ALQUILER SEDE CONCEPCION – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 336.257
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete, se reúnen los Señores, Ing. Víctor Miranda, por la Dirección de Obras, Abg. Osvaldo Aquino, por la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Omar Araya, representante de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Defensa Pública, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 56/2.017 "Alquiler de Inmueble para la **SEDE DE CONCEPCION**" **Plurianual Ad Referéndum ID N° 336.257**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que los citados más arriba, conforman el Comité de Evaluación de Ofertas, que ha sido constituido por Resolución N° 2034/2017de fecha 11 de Octubre del 2017. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme a la solicitud de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler De Inmueble Para La **SEDE DE CONCEPCION ID N°336.257**. Para el ministerio de la Defensa Pública, y Res. N° 2034/2017, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO N°56/2017 PARA EL ALQUILER SEDE CONCEPCION" AD REFERENDUM - PLURIANUAL I.D. N° 336.257**, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

En fecha 17 de Octubre de 2017, mediante Nota N° 1355/2017, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80053537-5	ROYA S.A.	0511-242061	----------
822738	DEOLINDA RIVAS MAZACOTTE	0972-405985	----------
80070539-4	GROUP EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.	0986-275590	----------
80008884-0	MARCBETTI INMOBILIARIA S.A.	021 480-206	----------
80038787-2	SAN AGUSTIN S.A	0331-243357	----------

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Osvaldo Aquino Jara

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 13 de Noviembre de 2017, siendo las 12:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la **C.P. Laura Cabrera** de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designado por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura del LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO-PLURIANUAL-AD REFERENDUM Nº 56/2017 **"SEDE CONCEPCION", I.D. Nº 336.257**, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir el sobre presentado dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de las personas que han asistido al acto de apertura de ofertas.

La oferta cotizada es la siguiente:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	SAN AGUSTIN S.A.	400.800.000.-

La oferta fue entregada en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Oraldo Aquino Jara

Oferente N°	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Póliza de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja constancia alguna en el acto de Apertura de Sobres.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Victor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple", que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente SAN AGUSTIN S.A.**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta El oferente **SAN AGUSTIN S.A.**, presentó Formulario de Oferta, la cual se encuentra debidamente completado en letras y preparado, los datos del Llamado, la Identificación del Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Señora **MYRIAM BEATRIZ DENIS DE HOLST** en su carácter de Apoderada. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de Gs. 400.800.000.- (Cuatrocientos millones ochocientos mil).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **SAN AGUSTIN S.A.**, presentó Póliza de Mantenimiento de Ofertas que está debidamente extendida, mediante Póliza Nº 5015080001972, emitida el 08/11/2017 por **MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, bajo la sección o modalidad (caución/contr.sumin. y/o serv. Garantía de oferta), en los documentos de referencia se observa que: el Asegurado es el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, el Tomador es SAN AGUSTIN S.A., el Capital Asegurado es de G. 12.024.000.- (Doce millones veinte y cuatro mil guaraníes), monto que representa el 3 % del precio del Monto de su oferta total de G. 400.800.000. (Guaraníes Cuatrocientos millones ochocientos mil)., la vigencia de la garantía es desde el 08/11/2017 hasta el 08/02/2018, por un plazo de 92 días, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en la carta de invitación, y además cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Póliza presentada consta correctamente la identificación del Tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó fotocopia de la cédula de identidad Nº **1.160.586.** a nombre de **MYRIAM BEATRIZ DENIS DE HOLST.**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en EL Anexo V.	**CUMPLE**

Oraldo Aquino Jara.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. SAN AGUSTIN S.A., presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderada **MYRIAM BEATRIZ DENIS DE HOLST,** en su carácter de Apoderada del inmueble ofertado. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que la firmante de la oferta, no registra datos según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. Se verifico también en la web en la nómina de funcionarios de la Municipalidad de Concepción, donde no se verifican datos.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente **SAN AGUSTIN S.A.**, cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, su Póliza de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado además, que el representante del oferente, no registran datos según información del SINARH a la fecha, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que el oferente no ha incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que la oferta se haya presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite su descalificación, este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por **SAN AGUSTIN S.A,** único oferente que ha cotizado oferta en la presente Llamado de Locación, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler Sede CONCEPCION	Cta.Cte. Ctral. Nº 17-0026-15	TTE. AGÜERO E / ITURBE	24	meses	16.700.000.-	400.800.000.-
					Precio Total (IVA incluido)			400.800.000.-

Esta única oferta cotizada, no presenta errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En el caso de que esta oferta no cumpla con los requisitos de calificación se la desechará y se declarará desierto el llamado.

4.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Es de destacar, que **SAN AGUSTIN S.A.**, ha sido el único oferente en presentar propuestas para el presente procedimiento de contratación. Por lo tanto, no corresponde elaborar una comparación de precios de ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica el precio ofertado por **SAN AGUSTIN S.A,** con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley Nº 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación,

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unit.(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Costo Estimativo Unit	Costo Estimativo Total	Δ (%) s/ Costo Estimativo
1	801315 02-001	Alquiler de Sede Concepción	24	meses	16.700.000	400.800.000.-	17.154.600.-	411.710.400.-	-2.7%

Se concluye, que el precio de la oferta presentada por el por el oferente **SAN AGUSTIN S.A,** se ajusta conforme a las disposiciones citada más arriba, por lo que no corresponde la solicitud del desglose de precio.

Se deja constancia que el presente comité de evaluación no ha participado del proceso de costo estimativo o promedio de la zona, tampoco se ha constituido a fin de verificar u observar el inmueble a ser locado, razón por la cual nos remitimos a la verificación de cumplimiento de especificación técnica, el cual se encuentra en el Memorando D.E. y P –M Nº 271/17 de fecha 27 de Noviembre de 2.017, de la Sede MDP CONCEPCION, suscripto por el Ing. Víctor Miranda de la Dirección de Infraestructura y Obras; y el segundo, al precio de referencia publicado en portal de la D.N.C.P. para dicho llamado. Ambos informes han sido realizados por técnicos especialistas en la materia, razón por la cual el comité de evaluación se limita en responsabilidad al cumplimiento de la documentación de carácter formal y sustancial.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Carta de invitación (Bases y Condiciones de la Convocatoria), procediendo a evaluar, la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente **SAN AGUSTIN S.A.**

5.1 Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Legal del oferente SAN AGUSTIN S.A.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en Anexo 1 de la Carta de Invitación el Llamado.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Oscar Aguilera

Abog. Omar Arayá Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas o Físicas.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente RUC (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes) El oferente **SAN AGUSTIN S.A**, presentó copia de la Cédula tributaria constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar que, **SAN AGUSTIN S.A., con R.U.C. Nº 80038787-2** se encuentra inscripto en el Registro Único de Contribuyentes a partir del 25/10/2006.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; El oferente **SAN AGUSTIN S.A,** presento fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario a nombre de **SAN AGUSTIN S.A., con R.U.C. Nº 80038787-2**, comprobante de impresión nº 42760469166, expedida el 09/11/2017, con validez hasta el 09/12/2017.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente; EL oferente **SAN AGUSTIN S.A,** presentó copia de pago de impuesto inmobiliario Factura Nº 0525649, expedida por la Municipalidad de CONCEPCION, correspondiente al año 2017, a nombre de **SAN AGUSTIN S.A,** la cual corresponde al inmueble ofertado.	**CUMPLE**
Fotocopia Simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) Presentó Escritura Pública de Constitución de la Sociedad SAN AGUSTIN S.A. según Escritura Nº 5 de fecha 30 del mes de mayo de 2006, Folio 23 y Sgtes., del Protocolo Civil Sección "A" del Registro Notarial Nº 1121 de la Notaria y Escribana Pública Cynthia Denis Benítez , de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 12º Turno Enrique Mongelos Aquino, por A.I. Nº 1524 del 04 de setiembre de 2006, anotado bajo el Nº 1144, folio 13051 y Sgtes Serie "C" 06 de setiembre de 2006 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 984, folio 9799 y sgtes. Sección Contratos el 06 de setiembre de 2006. Se observa, en los documentos de referencia, que la Sociedad tendrá por objeto principal a la adquisición de inmuebles, loteamientos y venta de lotes así como la adquisición de muebles en general.; El Domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país; la duración de la Sociedad será de 99 años; con un capital suscripto inicial de G. 1000.000.000 (Un Mil Millones de Guaraníes).	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); El oferente **SAN AGUSTIN S.A.,** presento fotocopia de la cedula de identidad con nº 1.160.586., de la señora Myriam Beatriz Denis de Holst. Presentó copia del Poder General Amplio de Administración que otorga en nombre y representación de la firma SAN AGUSTIN S.A. Señoras Myriam Stella Bareiro de Denis, y Señora Marta Asunción Bareiro de Mena, en calidades de Presidente y Vicepresidente,	**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Victor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

respectivamente del Directorio de la citada firma designadas en Asamblea Ordinaria, de fecha 29 de abril del año 2017, conforme asi consta en el Acta Nº 14,Que en el Quinto punto del orden del día Nombran como Presidente a la señora Myrian Stella Bareiro de Denis y vicepresidenta Marta Bareiro de Mena. Que Otorgan a favor de la Señora Lic. Myriam Beatriz Denis de Holst, con cedula Nº 1.160.586. Conforme consta en la Escritura Matriz Nº 1 de fecha 15/01/2010., autorizado por la N.P. Ana Beatriz Paiva de Ramírez Titular del Registro Nº305, Folio 1 y sgtes. Sección "A", inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes. En fecha 28/01/2010. Recibo Nº 2448832, Sección 2,1 Nº 22 serie "B" y al folio 104vto y sgtes. Y en el Registro Público de Comercio. Bajo Nº 34, Serie "B" Folio 310de fecha 28/01/2010.	
Fotocopia simple del título de la propiedad del inmueble; El oferente **SAN AGUSTIN S.A,** presentó copia autenticada de la escritura de Transferencia de inmueble individualizado con Cta.Cte.Ctral.Nº 17-0026-15, Finca Nº 4572 otorgada por las Señoras CARMEN GARCIA VDA. DE BAREIRO, MYRIAM STELLA BAREIRO DE DENIS, MARTA ASUNCION BAREIRO DE MENA a favor de la FIRMA SAN AGUSTIN S.A. y corresponde al inmueble ofertado, según Escritura Matriz Nº 339 de fecha 18/07/2014, autorizado por la N.P. Olga Valentina Insaurralde Medina, Registro Notarial. Nº 543, Del Protocolo de la División Civil, sección "A", folio 657 y sgtes. La misma coincide con el inmueble ofertado.	**CUMPLE**
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. El oferente **SAN AGUSTIN S.A.,** presentó copia Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble, de fecha 02/11/16 expedido por la DGRP, donde figura que no posee restricciones, gravámenes y otras medidas cautelares.	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolencia, además leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010; El oferente **SAN AGUSTIN S.A,** presento Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Condiciones Generales y Especificas del Anexo 3 de la Carta Invitación. El oferente **SAN AGUSTIN S.A.,** presento copia de Constancia fecha 01/11/2017, emitida por la Municipalidad de Concepción, de la aprobación de planos y planillas de salón comercial, muralla, correspondiente al inmueble ofertado.	**CUMPLE**

Arnaldo Aquino Jara.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Victor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Presento condición de dominio del bien emitido por la Dirección General de Registros Públicos. El edificio se ajusta a la capacidad física requerida en las condiciones específicas del contrato y demás solicitudes requeridas en el Memorándum DEyP – Nota Nº 113/2017, que habla de la ficha técnica del local a ser alquilado. Firmado por la Arquitecta Sandra Besabe del Departamento de Estudio y Proyectos. El Memorándum Nº271/2017, de fecha 27 de Noviembre firmado por el Ing. Víctor Miranda de la Dirección de Infraestructura y Obras, cumple con las especificaciones técnicas que habla de la ficha técnica del local a ser alquilado.	

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que el oferente **SAN AGUSTIN S.A., con R.U.C. Nº 80038787-2** cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

6 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación, del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en Carta de Invitación y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo; por lo tanto, la adjudicación del **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO-PLURIANUAL – AD REFERENDUM Nº 56/2017 "ALQUILER DE SEDE CONCEPCION" ID Nº 336.257** debe recaer sobre la oferta cotizada por El oferente **SAN AGUSTIN S.A., con R.U.C. Nº 80038787-2**, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado y procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública